

SUBGERENCIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

INFORME DE VISITA DE CONTROL
Nº 29065-2021-CG/PC-SVC

VISITA DE CONTROL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA
BAGUA GRANDE, UTCUBAMBA, AMAZONAS

**“IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS PARA VIGILAR,
PREVENIR Y CONTROLAR LA PROPAGACIÓN DEL
COVID-19 EN LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA TROCHA
CARROZABLE CRUCE EL PINTOR CENTRO POBLADO DE
NUEVO HORIZONTE DEL DISTRITO DE BAGUA GRANDE -
PROVINCIA DE UTCUBAMBA - DEPARTAMENTO DE
AMAZONAS”**

PERÍODO DE EVALUACIÓN:

DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2021 AL 26 DE NOVIEMBRE DE 2021

TOMO I DE I

LIMA, 2 DE DICIEMBRE DE 2021

INFORME DE VISITA DE CONTROL
Nº 29065-2021-CG/PC-SVC

**“IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS PARA VIGILAR, PREVENIR Y CONTROLAR LA
PROPAGACIÓN DEL COVID-19 EN LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE
CRUCE EL PINTOR CENTRO POBLADO DE NUEVO HORIZONTE DEL DISTRITO DE BAGUA
GRANDE - PROVINCIA DE UTCUBAMBA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS”**

ÍNDICE

DENOMINACIÓN	Nº Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS.....	1
III. ALCANCE.....	2
IV. INFORMACIÓN RESPECTO A LA ACTIVIDAD OBJETO DE LA VISTA	2
V. SITUACIONES ADVERSAS	4
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA VISITA DE CONTROL	8
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	9
VIII. CONCLUSIÓN	9
IX. RECOMENDACIONES.....	9
APÉNDICE	10

INFORME DE VISITA DE CONTROL
Nº 29065-2021-CG/PC-SVC

“IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS PARA VIGILAR, PREVENIR Y CONTROLAR LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19 EN LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE CRUCE EL PINTOR CENTRO POBLADO DE NUEVO HORIZONTE DEL DISTRITO DE BAGUA GRANDE - PROVINCIA DE UTCUBAMBA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Gerencia de Control Social y Denuncias de la Contraloría General de la República – CGR, mediante oficio n.º 0011164-2021-CG/GCSD, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.º 02-L531-2021-718, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019 y modificatorias.

Es preciso señalar que, el presente servicio de Control Simultáneo contribuye al logro del Objetivo de Desarrollo Sostenible n.º 3: “Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades”, en específico a la meta 3.d referida a “Reforzar la capacidad de todos los países, en particular los países en desarrollo, en materia de alerta temprana, reducción de riesgos y gestión de los riesgos para la salud nacional y mundial”; y al Objetivo de Desarrollo Sostenible n.º 8: “Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos”, en específico a la meta 8.8 referida a: “Proteger los derechos laborales y promover un entorno de trabajo seguro y sin riesgos para todos los trabajadores, incluidos los trabajadores migrantes y las personas con empleos precarios”.

II. OBJETIVOS

2.1. Objetivos generales

- Determinar si la “Implementación de medidas para vigilar, prevenir y controlar la propagación del Covid-19 en la obra: Mejoramiento de la trocha carrozable cruce El Pintor Centro Poblado de Nuevo Horizonte del Distrito de Bagua Grande - Provincia de Utcubamba - Departamento de Amazonas”, a cargo de la Municipalidad Provincial de Utcubamba, se ejecuta de conformidad a lo establecido en la normativa aplicable relacionada a la emergencia sanitaria por el Covid-19.

2.1. Objetivos específicos

- Determinar si en la obra “Mejoramiento de la trocha carrozable cruce El Pintor Centro Poblado de Nuevo Horizonte del Distrito de Bagua Grande - Provincia de Utcubamba – Departamento de Amazonas”, a cargo de la Municipalidad Provincial de Utcubamba, se vienen implementando los mecanismos y los protocolos sanitarios para evitar el contagio del Covid-19, en cumplimiento de las disposiciones emitidas por el Gobierno Central.

III. ALCANCE

El servicio de Visita de Control se desarrolló al proceso de Implementación de medidas para vigilar, prevenir y controlar la propagación del Covid-19 en la obra: Mejoramiento de la trocha carrozable cruce El Pintor Centro Poblado de Nuevo Horizonte del Distrito de Bagua Grande - Provincia de Utcubamba - Departamento de Amazonas, el cual se encuentra a cargo de la Municipalidad Provincial de Utcubamba y que ha sido ejecutada del 22 de noviembre al 26 de noviembre de 2021, en el Distrito de Bagua Grande, Provincia de Utcubamba y Departamento de Amazonas.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO A LA ACTIVIDAD OBJETO DE LA VISTA

El Perú, al igual que diversos países del mundo, atraviesa una emergencia sanitaria debido al brote del Covid-19 (Coronavirus); situación que viene requiriendo la adopción de diversas medidas a nivel del Gobierno Central, Regional y Local, con la finalidad de reducir el impacto sanitario, social y económico en el país ante la presencia del Covid-19; en este contexto, la reanudación de las actividades en la ejecución de obras y servicios es de vital importancia para la reducción del impacto económico.

En este contexto, la seguridad y salud del personal que participa en la ejecución de obras y servicios debe ser asegurada mediante el uso de equipos de protección personal (EPP) según el riesgo de exposición, insumos para la desinfección del personal (jabón, agua, alcohol, etc.); asimismo, contar con ambientes adecuados para la desinfección y la implementación de medidas preventivas, además, dicho personal debe estar debidamente capacitado en las medidas de prevención; con la finalidad de mitigar el riesgo de contagio del personal de obras y servicios al encontrarse en exposición ocupacional por el Covid-19.

Respecto a la problemática expuesta, mediante el Decreto Supremo n.° 080-2020-PCM, publicado el 3 de mayo de 2020, se aprobó la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19.

Posteriormente mediante Resolución Ministerial n.° 087-2020-VIVIENDA, publicado el 8 de mayo de 2020, se aprobó el Protocolo Sanitario del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento para el inicio gradual e incremental de las actividades en la reanudación de actividades en este sector, los cuales son de aplicación obligatoria según la tipología del proyecto:

- ✓ Anexo I: Protocolo sanitario del sector vivienda, construcción y saneamiento para el inicio gradual e incremental de las actividades en la reanudación de actividades.

A su vez, el Ministerio de Salud (MINSA) emitió los “Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2”, mediante la Resolución Ministerial n.° 972-2020-MINSA, publicada el 29 de noviembre de 2020; los cuales establecen disposiciones específicas para todos los centros de trabajo de los diferentes sectores económicos o productivos y las instituciones públicas y privadas, obligando a que todo empleador debe implementar medidas para garantizar la seguridad y salud en el trabajo; asimismo, debe asegurar la disponibilidad de los equipos de protección personal e implementar las medidas para su uso correcto y obligatorio, tomando en cuenta el riesgo de los puestos de trabajo para exposición ocupacional a Covid-19.

Al respecto, en la publicación realizada el 30 de abril de 2020, por la OPS y UNOPS, titulado: "Covid-19: Medidas de Prevención en Obras", se señalan diversas medidas de prevención para evitar el contagio y propagación del Coronavirus en zonas de construcción; asimismo, recomiendan implementar medidas de prevención, procesos de tamizaje al ingresar a la obra, medidas preventivas relacionadas con el uso del transporte, medidas al entrar a la casa luego de la jornada laboral, procedimiento ante un caso de contagio, manejo del estrés y materiales sugeridos para comunicación visual en obra.

Mediante Resolución de Alcaldía n.º 352-2021-MPU/A de 12 de mayo de 2021, se aprobó el expediente técnico de la obra "Mejoramiento de la trocha carrozable cruce El Pintor Centro Poblado de Nuevo Horizonte del Distrito de Bagua Grande - Provincia de Utcubamba – Departamento de Amazonas" bajo la modalidad de administración por contrata, en adelante la Obra con CUI 2211935, siendo las principales metas físicas las siguientes:

- Desbroce y limpieza = 23,55 ha.
- Excavación en material suelto = 115 589,43 m3
- Perfilado y compactado en zona de corte = 136 279,71 m2
- Extracción de material granular = 28 666,83 m3
- Extendido, riego y compactación de material granular en rasante = 25 800,15 m3

Costo de la Obra

El expediente técnico fue aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 352-2021-MPU/A de 12 de mayo de 2021 con un presupuesto de S/ 8 789 809,56; de acuerdo al siguiente desglose:

Cuadro n.º 1
Costo total del proyecto de ejecución de obra.

PROYECTO: Mejoramiento de la trocha carrozable cruce El Pintor Centro Poblado de Nuevo Horizonte del Distrito de Bagua Grande - Provincia de Utcubamba – Departamento de Amazonas; con CUI 2211935	
COSTO DIRECTO	5 891 220,87
GASTOS GENERALES (15.37% C.D)	905 423,86
UTILIDAD (5.00% C.D)	294 561,04
SUB TOTAL	7 091 205,77
IGV (18%)	1 276 417,04
PRESUPUESTO DE OBRA	8 367 622,81
GASTOS DE SUPERVISION (3.27%)	339 511,75
EXPEDIENTE TECNICO	82 675,00
PRESUPUESTO TOTAL	8 789 809,56

Fuente: Expediente técnico aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.º 352-2021-MPU/A de 12 de mayo de 2021.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo de la Visita de Control.

De la ejecución Contractual

La Entidad convocó el 10 de junio de 2021, a través de Licitación pública LP-SM-3-2021-MPU/CS-1, para la ejecución de la obra, con un valor referencial de S/ 8 367 622,81. Posteriormente, el 16 de julio de 2021 se otorgó la buena pro y suscribió el contrato n.º 01-2021/MPU-BG. de 22 de julio de 2021, con la Empresa Consorcio El Pintor con RUC 20608219430, por el monto de S/ 7 091 000,00, por el plazo de ciento ochenta (180) días calendario, bajo el sistema de contratación a precios unitarios.

Cuadro n.º 2
Ficha técnica de obra

Ubicación geográfica	Región: Amazonas	Provincia: Utcubamba	Distrito: Bagua Grande
	Localidad: El Pintor, Nuevo Horizonte		
Código SNIP/Único	207748 / 2211935		
Entidad	Municipalidad Provincial de Utcubamba		
Obra:	Mejoramiento de la trocha carrozable cruce El Pintor Centro Poblado de Nuevo Horizonte del Distrito de Bagua Grande - Provincia de Utcubamba – Departamento de Amazonas		
Documento de aprobación del E.T.	Resolución de Alcaldía N° 352-2021-MPU/A de 12 de mayo de 2021		
Procedimiento de selección:	LP-SM-3-2021-MPU/CS-1		
Sistema de contratación:	Precios unitarios		
Modalidad de ejecución	Administración por contrata		
Monto de la obra	S/ 7 091 000,00		
Inicio de plazo de ejecución	15 de setiembre de 2021		
Residente de Obra	Juan Segundo Chavez Abanto		
Supervisor/ Inspector de obra	Julio Cesar Bazan Lopez		
Descripción de la Obra:	<ul style="list-style-type: none"> • Desbroce y limpieza = 23,55 ha. • Excavación en material suelto = 115 589,43 m3 • Perfilado y compactado en zona de corte = 136 279,71 m2 • Extracción de material granular = 28 666,83 m3 • Extendido, riego y compactación de material granular en rasante = 25 800,15 m3 		
Estado actual de la obra:	En ejecución		
Última Valorización:	Setiembre 2021	Avance acorde a última Valorización:	0.43%

Fuente: Expediente técnico, INFObras, Seace.

Elaborado por: Comisión de control a cargo de la visita de control.

V. SITUACIONES ADVERSAS

El 24 de noviembre de 2021, la Comisión de Control de la Contraloría General de la República¹, con el acompañamiento de un (1) Monitor Ciudadano de Control², llevó a cabo la inspección física a la “Implementación de medidas para vigilar, prevenir y controlar la propagación del Covid-19 en la obra: Mejoramiento de la trocha carrozable cruce El Pintor Centro Poblado de Nuevo Horizonte del Distrito de Bagua Grande - Provincia de Utcubamba - Departamento de Amazonas”, la cual en adelante se denominará como la Obra. Al respecto, se firmó el acta de verificación el 24 de noviembre de 2021 con la participación del ingeniero Juan Segundo Chávez Abanto, residente de obra y por parte de la entidad el señor Víctor Hugo Santisteban Muguerza, coordinador de obra; asimismo, se recopiló documentación y evidencia fotográfica correspondiente.

De la revisión efectuada al proceso de implementación medidas para vigilar, prevenir y controlar la propagación del Covid-19 en la ejecución de la obra, se han identificado las siguientes situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso de la implementación de las mencionadas medidas, las cuales se exponen a continuación.

¹ Oficio N° 001164-2021-CG/GCSD – Acreditación de Comisión del Servicio de Control Simultáneo, en la modalidad de Visita de Control.

² Los Monitores Ciudadanos de Control – MCC, es una persona natural voluntaria, capacitada y acreditada por la Contraloría General de la República que participa en forma cívica a favor de la comunidad, ejerciendo control social sobre la ejecución de obras públicas, contrataciones de bienes y servicios e intervenciones que involucren recursos públicos. Puede participar en calidad de observador en los servicios de control simultáneo que se originen como resultado de los mecanismos de participación ciudadana. Su participación se caracteriza por ser voluntaria, ad honorem, altruista, responsable, oportuna, socialmente comprometida y no recibe contraprestación o beneficio económico por parte de la Contraloría General de la República; conforme lo establece la Directiva n.º 004-2018-CG/DPROCAL “Participación Voluntaria de Monitores Ciudadanos de Control en la Reconstrucción con Cambios”, aprobada por Resolución de Contraloría n.º 044-2018-CG y modificada por Resolución de Contraloría n.º 106-2020-CG.

1. EL PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 SE ENCUENTRA DESACTUALIZADO, INCUMPLIENDO LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL n.º 972-2020-MINSA, SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO LA EJECUCIÓN DE MEDIDAS PARA DISMINUIR LA TRANSMISIBILIDAD DE LA COVID-19 DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

Durante la inspección física a la Obra y conforme con el acta de verificación de 24 de noviembre de 2021, la entidad alcanzó el “Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de Covid-19”, el mismo que fue elaborado con la finalidad de contribuir a la prevención del contagio del Covid-19 en el ámbito laboral a partir de la emisión de los lineamientos generales con riesgo de exposición. Al respecto, la Comisión de Control realizó la verificación al mencionado plan, especificándose en el ítem VI. Nómina de trabajadores por riesgo de exposición a Covid-19, el resumen de nivel de riesgo por puesto de trabajo; sin embargo, se advierte que la nómina mencionada no cumple con el formato de la normativa vigente, ya que no se consignaron los datos de cada trabajador conforme al Anexo n.º 5 de la Resolución Ministerial n.º 972-2020-MINSA, evidenciándose así la falta de los datos como: apellido paterno, apellido materno, nombres completos, documento nacional de identidad (DNI), régimen, modalidad de trabajo (presencial/ teletrabajo/ remoto), factores de riesgo (comorbilidad Si/No), reinicio de actividades (reingreso/ reincorporación y fecha de reinicio de actividades, tal como se aprecia en la imagen n.º 1.

Imagen n.º 1
Ítem VI del Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de Covid-19 de la Obra.

The image shows two pages from a document titled "CONSORCIO EL PINTOR".

Page 34 (Left):

- B. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**
 - Establecer medidas excepcionales para la prevención y mitigación del riesgo de propagación del virus COVID-19 entre el personal que realizan actividades durante la pandemia COVID-19.
 - Establecer procedimientos de vigilancia del COVID-19 en los centros de trabajo.
 - Establecer procedimientos obligatorios para el ingreso y reincorporación al centro de trabajo para el personal de obra.
- VI. NÓMINA DE TRABAJADORES POR RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID-19:**

El nivel de riesgo se ha clasificado en Muy Alto, Alto, Medio y Bajo de acuerdo a lo establecido en la R. M. N° 239 – 2020 – MINSA, que establece los lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición al Covid-19.

La presente nómina de trabajadores/as ha sido clasificada en función del riesgo de exposición a COVID-19 por puesto de trabajo, esta clasificación fue realizada por el personal del SSST.

Esta nómina de trabajadores/as considera a todas las personas consideradas para el inicio de actividades del proyecto, según lo dispuesto la Resolución N° 239-2020-MINSA, y que han sido identificadas para realizar trabajo presencial.

La lista de personas identificadas para realizar el trabajo presencial en esta primera etapa, así como el riesgo de exposición a COVID-19 por puesto de trabajo se detalla en el Anexo 01. En el cuadro a continuación se detalla el cuadro de niveles de riesgo.

Cuadro N° 02: Niveles de riesgo.

NIVEL DE RIESGO DE EXPOSICIÓN	CARACTERÍSTICAS
RIESGO BAJO DE EXPOSICIÓN (PRECAUCIÓN)	- No hay contacto con personas sospechosas de portar COVID-19. - No hay contacto cercano frecuente a menos de 2 m con público en general.

Page 33 (Right):

- Cuadro N° 03: Resumen de nivel de riesgo por puesto.**

FRETE DE TRABAJO	PUESTO DE TRABAJO	NIVEL DE RIESGO		
		Muy alto	Medio	Bajo
Tramo Cruce el Pintor - Nuevo Horizonte	Área de SSST		1	
	Administración			1
	Operadores de Maquinaria			4
	Conductor			1
	Maestro			1

Conforme las definiciones establecidas por la Resolución N° 239-2020-MINSA para la identificación del riesgo de exposición a COVID-19 de los puestos de trabajo del MEJORAMIENTO, aquellas consideradas caso de las personas identificadas como riesgo BAJO, se consideró aquellas personas de dependencias vinculadas que requieren poco contacto y no cercano con el público en general que podrían estar infectadas con COVID-19 como es el caso del personal de línea de mando, administrativo, maestro topógrafo, operadores, operarios, oficiales y peones.

- VII. PROCEDIMIENTOS OBLIGATORIOS DE PREVENCIÓN DEL COVID-19:**

Para la vigilancia de la salud de los trabajadores del MEJORAMIENTO en el contexto de la pandemia por COVID-19, se han considerado siete (7) lineamientos básicos basados en criterios epidemiológicos de aplicación obligatoria, en referencia a la estructura estipulada en el Anexo 4 de la RM N° 239-2020-MINSA y su modificatoria a través de la RM N°972-2020-MINSA.

Fuente: Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de Covid-19 de la Obra.
Elaborado por: Empresa Consorcio El Pintor

De la revisión efectuada al mencionado plan, se advierte que no se ha considerado las medidas de salud mental para conservar un adecuado clima laboral, lo cual repercute negativamente sobre la salud mental de las personas y trabajadores; dicha situación también puede afectar a los trabajadores de la obra, por ello debe estar establecido en el “Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de Covid-19” de la Obra.

Todas estas situaciones constan en el acta de verificación suscrita el día de la inspección física a la Obra, tal como se aprecia en la siguiente imagen.

Imagen n.º 2
Acta de verificación de visita de control a la ejecución de la obra.

1.1.1	¿El “Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19” ha sido aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo (según corresponda)?	X			
1.1.2	¿El plan contiene el número de trabajadores, a) El número de trabajadores; b) La nómina de trabajadores según el riesgo de exposición al COVID-19 (Muy Alto, Alto, Mediano o Bajo); c) Las características de vigilancia, prevención y control por riesgo de exposición a COVID-19.	X			No indica el número de trabajadores y no cuenta con la nómina de trabajadores según el riesgo de exposición.
1.1.3	¿En el “Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo”, se consideran medidas de salud mental para conservar un adecuado clima laboral?	X			
1.1.4	¿Se ha elaborado el “Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo”? - Para cumplimiento de “Protocolo sanitario del sector vivienda, construcción y saneamiento para el inicio gradual e incremental de las actividades en la reanudación de actividades”	X			

Fuente: Acta de verificación de visita de control a la ejecución a la obra suscrito el 24 de noviembre de 2021.

La situación antes expuesta, no es concordante con la normativa señalada a continuación:

- **Resolución Ministerial n.º 972-2020-MINSA, que aprueba el Documento Técnico “Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición al SARS-CoV-2” de 27 de noviembre de 2020.**

(...)

7.1. LINEAMIENTOS PRELIMINARES

(...)

7.1.4 El “Plan para la vigilancia, prevención y control de la COVID-19 en el trabajo”, debe incluir una guía breve de actividades, acciones e intervenciones que aseguren el cumplimiento de los lineamientos específicos establecidos en el numeral 7.2, los que serán detallados en la Lista de Chequeo de Vigilancia (Anexo 5). La Lista de Chequeo de Vigilancia podrá ser digitalizada por el centro laboral para su control.

7.1.5 El Plan para la vigilancia, prevención y control de la COVID-19 en el trabajo debe especificar:

a) El número de trabajadores; b) La nómina de trabajadores según el riesgo de exposición al SARS-CoV-2 (Muy Alto, Alto, Mediano o Bajo); c) Las características de vigilancia, prevención y control por riesgo de exposición a SARS-COV-2.

(...)

7.2 LINEAMIENTOS PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO

7.2.7. Lineamiento 7: Vigilancia de la salud del trabajo en el contexto de la Covid 19

7.2.7.7. En el Plan deberá considerar las medidas de salud mental para conservar un adecuado clima laboral que favorezca la implementación del presente documento técnico.

(...)

ANEXO 5

Estructura del “Plan para la Vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el Trabajo”

(...)

IV. NÓMINA DE TRABAJADORES POR RIESGO A EXPOSICIÓN A COVID-19

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	REGIMEN	TIPO DOCUMENTO	NUMERO DOCUMENTO

MODALIDAD DE TRABAJO (Presencial/ Teletrabajo/ Remoto)	FACTOR DE RIESGO (Comorbilidad SI/NO)	PUESTO DE TRABAJO	NIVEL DE RIESGO PARA COVID-19	REINICIO DE ACTIVIDADES (Reingreso/ Reincorporación)	FECHA DE REINICIO DE ACTIVIDADES

(...)

La situación expuesta pone en riesgo el cumplimiento de las medidas establecidas por la Resolución Ministerial n.º 972-2020-MINSA, para disminuir la transmisibilidad del Covid-19 durante la ejecución de la obra.

2. DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA NO SE CUMPLEN LAS MEDIDAS PREVENTIVAS PARA EVITAR EL CONTAGIO POR EL COVID 19, SITUACIÓN QUE AFECTA O PODRÍA AFECTAR LA SALUD DE LOS TRABAJADORES DE LA OBRA.

Conforme al acta de verificación de 24 de noviembre de 2021, suscrita por los integrantes de la Comisión de Control, por el ingeniero Juan Segundo Chávez Abanto, residente de obra y el señor Víctor Hugo Santisteban Mugerza, Coordinador de obra de la Municipalidad Provincial de Utcubamba se puede advertir respecto a la implementación del lineamiento 3: Lavado y desinfección de manos obligatorio contenido en la Resolución Ministerial n.º 972-2020-MINSA, se observa que la obra cuenta con un (1) punto de lavado de manos, sin embargo este no cuenta con un caño con conexión a agua potable ni con carteles que indiquen la ejecución adecuada y correcta del lavado de manos o uso correcto del alcohol para la higiene de manos, situación que se evidencia en la imagen n.º 2.

Imagen n.º 2
Punto de lavado de la Obra.



Carencia de cartel que indique la correcta forma de lavado de manos.

El punto de lavado de manos de la obra no cuenta con caño con conexión a agua potable.

Fuente: Inspección física a cargo de la Comisión de Control realizada el 24 de noviembre de 2021.

Las situaciones descritas contravienen la siguiente normativa:

- **Resolución Ministerial n.º 972-2020-MINSA, que aprueba el Documento Técnico “Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición al SARS-CoV-2” publicado el 29 de noviembre de 2020.**

(...)

VII. Disposiciones Específicas

(...)

7.2. LINEAMIENTOS PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO.

Para la vigilancia de la salud de los trabajadores, en el contexto de la pandemia por la COVID-19, se han considerado siete (7) lineamientos básicos de aplicación obligatoria, basados en criterios epidemiológicos.

(...)

7.2.3. LINEAMIENTO 3: LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS OBLIGATORIO

El empleador asegura la cantidad y ubicación de puntos de lavado de manos (lavadero, caño con conexión a agua potable, jabón líquido o jabón desinfectante y papel toalla) y puntos de alcohol (gel o líquido), para el uso libre de lavado y desinfección de los trabajadores.

Uno de los puntos de lavado o dispensador de alcohol deberá ubicarse al ingreso del centro de trabajo, estableciéndose el lavado de manos o desinfección previo al inicio de sus actividades laborales, en lo que sea posible con mecanismos que eviten el contacto de las manos con grifos o manijas.

En la parte superior de cada punto de lavado o desinfección deberá indicarse mediante carteles, la ejecución adecuada del método de lavado correcto o uso del alcohol para la higiene de manos. Se debe tener en cuenta que el uso de alcohol en gel líquido no reemplaza al lavado de manos.

(...)

El incumplimiento en la implementación de las medidas preventivas y los protocolos sanitarios para evitar el contagio del Covid-19, pone en riesgo la salud de los trabajadores y las personas que por algún motivo ingresan a la obra.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA VISITA DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Visita de Control al proceso de “Implementación de medidas para vigilar, prevenir y controlar la propagación del Covid-19 en la obra: Mejoramiento de la trocha carrozable cruce El Pintor Centro Poblado de Nuevo Horizonte del Distrito de Bagua Grande - Provincia de Utcubamba - Departamento de Amazonas”, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la visita de inspección, actas firmadas por los representantes de la entidad y la comisión de control, la evidencia fotográfica y en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida, lo cual ha sido señalado en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de Visita de Control, la Comisión de Control no emitió el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Visita de Control a la “Implementación de medidas para vigilar, prevenir y controlar la propagación del Covid-19 en la obra: Mejoramiento de la trocha carrozable cruce El Pintor Centro Poblado de Nuevo Horizonte del Distrito de Bagua Grande - Provincia de Utcubamba - Departamento de Amazonas”, se han advertido dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar el logro de los objetivos, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Municipalidad Provincial de Utcubamba el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Visita de Control a la “Implementación de medidas para vigilar, prevenir y controlar la propagación del Covid-19 en la obra: Mejoramiento de la trocha carrozable cruce El Pintor Centro Poblado de Nuevo Horizonte del Distrito de Bagua Grande - Provincia de Utcubamba - Departamento de Amazonas”, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del mencionado proceso.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, a través del plan de acción, cuyo formato se adjunta en el apéndice n.º 2, las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control.

Lima, 2 de diciembre de 2021.

Patricia Del Pilar Nuñez Ramírez
Supervisor
Comisión de Control

Óscar Vallejo Zuta
Jefe de Comisión
Comisión de Control

Patricia Milagros Guillen Nolasco
Subgerente de Participación Ciudadana
Contraloría General de la República

APÉNDICE n.º 1
DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA VISITA DE CONTROL

- 1. EL PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA COVID-19 SE ENCUENTRA DESACTUALIZADO, INCUMPLIENDO LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL n.º 972-2020-MINSA, SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO LA EJECUCIÓN DE MEDIDAS PARA DISMINUIR LA TRANSMISIBILIDAD DE LA COVID-19 DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.**

N.º	Documento
1	Acta de Verificación en el marco de la visita de control de 24 de noviembre de 2021.

- 2. DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA NO SE CUMPLEN LAS MEDIDAS PREVENTIVAS PARA EVITAR EL CONTAGIO POR EL COVID 19, SITUACIÓN QUE AFECTA O PODRÍA AFECTAR LA SALUD DE LOS TRABAJADORES DE LA OBRA.**

N.º	Documento
1	Acta de Verificación en el marco de la visita de control de 24 de noviembre de 2021.

ACTA DE VERIFICACIÓN



LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

VISITA DE CONTROL
ACTA DE VERIFICACIÓN

VISITA DE CONTROL A LA EJECUCIÓN DE OBRA

En el marco del servicio de control que se ejecuta bajo la modalidad de visita de control, la comisión de control debidamente acreditada mediante el oficio: 1164-2021-2021-CG/PC/SVC, elabora la siguiente acta con la participación de representantes de la entidad.

I. INFORMACIÓN GENERAL					
FECHA: (DD/MM/AAAA)	24/11/2021		HORA:	11:00 hrs	
ENTIDAD:	MP UTCUBAMBA				
UBICACIÓN:	BAGUA GRANDE				
REGIÓN:	AMAZONAS	PROVINCIA:	UTCUBAMBA	DISTRITO:	BAGUA GRANDE
DATOS GENERALES DE LA OBRA/SERVICIO					
DENOMINACIÓN DE LA OBRA/SERVICIO	Mejoramiento de la trocha carrozable cruce el Pintor Centro Poblado de Nuevo Horizonte del Distrito de Bagua Grande - Provincia de Utcubamba - Departamento de Amazonas				
CÓDIGO SNIP / CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES	2211935		MODALIDAD DE EJECUCIÓN	Contrata	
DATOS DE EJECUTORES DE OBRA					
SUPERVISOR / INSPECTOR				DNI	
RESIDENTE DE OBRA	Juan Chavez Abanto			DNI	27048226
Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA: Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2					
II. PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID 19 EN EL TRABAJO					
N°	PREGUNTAS	RESPUESTAS		EVIDENCIA	COMENTARIOS (OPCIONAL)
		SI	NO		
1. Verificar la implementación y cumplimiento de las disposiciones indicadas en los Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2 durante la ejecución de la obra.					
1.1.	Del plan para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2 durante la ejecución de la obra.				
	Del plan para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2 durante la ejecución de la obra.				
PREGUNTA					
1.1.1.	¿El "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19" ha sido aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo (según corresponda)?	X			
1.1.2.	¿El plan contiene el número de trabajadores, a) El número de trabajadores; b) La nómina de trabajadores según el riesgo de exposición al COVID-19 (Muy Alto, Alto, Mediano o Bajo); c) Las características de vigilancia, prevención y control por riesgo de exposición a COVID-19.	X			No indica el número de trabajadores y no cuenta con la nómina de trabajadores según el riesgo de exposición
1.1.3.	¿En el "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo", se consideran medidas de salud mental para conservar un adecuado clima laboral?		X		
1.1.4.	¿Se ha elaborado el "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo" - Para cumplimiento de "Protocolo sanitario del sector vivienda, construcción y saneamiento para el inicio gradual e incremental de las actividades en la reanudación de actividades"	X			
Respecto a los lineamientos contenidos en la Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA					
1.2.1.	¿Se realiza la desinfección de los ambientes, mobiliario, herramientas, equipos, vehículos y otras superficies del lugar de trabajo? Si la respuesta es afirmativa, con qué periodicidad se realiza la desinfección y en qué momento?	X			Tres veces a la semana
1.2.2.	¿La Obra cuenta con insumos para realizar la limpieza diaria de los espacios de trabajo cerrados o ambientes de ventilación limitada?	X			
1.2.3.	¿Los trabajadores completaron la Ficha de Sintomatología COVID 19 para el regreso al Trabajo de acuerdo con el Anexo 2 (Declaración Jurada)?	X			
1.2.4.	Se realiza el descarte de sintomatología COVID 19 a través de la evaluación de control de temperatura corporal al ingresar y al finalizar la jornada laboral	X			
1.2.5.	¿Cuenta con puntos de lavados de manos o dispensador de alcohol para el uso libre de lavado y desinfección de los trabajadores al ingreso del centro de trabajo?	X			
1.2.6.	¿Se realiza el lavado de manos previo al inicio de las actividades?	X			



VISITA DE CONTROL
ACTA DE VERIFICACIÓN
VISITA DE CONTROL A LA EJECUCIÓN DE OBRA

1.2.7	Los puntos de lavados de mano cuentan con:	4.3.1.	Lavadero	X		
		4.3.2.	Cañó con conexión a agua potable	X		Bidon de agua
		4.3.3.	Jabón líquido o Jabón desinfectante	X		
		4.3.4.	Papel toalla	X		
		4.3.5.	Alcohol gel	X		
1.2.8	¿En la parte superior de cada punto de lavado o desinfección, indica mediante carteles la ejecución adecuada del método de lavado correcto o uso del alcohol en gel para la higiene de manos?			X		
1.2.9	¿La obra cuenta con un profesional de salud según lo indicado en el Anexo 1 (por tamaño de centro de trabajo)?, verifique si tiene contrato vigente.		X			
1.2.10	El profesional de la salud del servicio de seguridad y salud en el trabajo brinda información sobre el COVID-19 y medios de protección laboral en las actividades de capacitación, que incluyan distanciamiento social, uso de mascarillas e higiene de manos? Si la respuesta es positiva especificar la frecuencia en que se realiza estas charlas		X			Permanente 2 veces a la semana
1.2.11	¿La obra cuenta con puntos estratégicos para el acopio de equipos de protección personal utilizados (material descartable posiblemente contaminado)?		X			
1.2.12	La obra cuenta con el adecuado distanciamiento (2m) y ventilación de las áreas comunes del centro de trabajo	6.1.1	Oficina de residencia	X		
		6.1.2	Almacén	X		
		6.1.3	Comedor	X		
		6.1.4	Vestuarios	X		
		6.1.5	Otros (Especificar)			
1.2.13	Los trabajadores cumplen con el uso permanente del protector respiratorio, mascarilla quirúrgica o comunitaria o de acuerdo a su nivel de riesgo?		X			
1.2.14	¿Se asegura la disponibilidad de los equipos de protección personal e implementa las medidas para su uso correcto y obligatorio, en coordinación y según lo determine el profesional de Salud?		X			
Respecto a las disposiciones establecidas en la Resolución Ministerial N° 087-2020-VIVIENDA						
1.2.15	¿Se mantiene la distancia de seguridad de 1.50m en la entrada, salida y durante la permanencia en obra? Si el área de las instalaciones no lo permite, se programaron turnos de uso de tal manera que las áreas mantengan el uso máximo del 50% de su aforo?		X			
1.2.16	¿Se desinfecta al final de la jornada en profundidad las áreas comunes: mesas, interruptores, mandos, tiradores, entre otros, así como vehículos tras cada uso, especialmente tiradores, palanca de cambio, volante, etc., utilizando alcohol al 70% u otros desinfectantes, de acuerdo con las indicaciones de la autoridad sanitaria?		X			
1.2.17	¿Se realiza la evaluación de descarte mediante el control de temperatura corporal diario al ingreso y salida con termómetro laser o infrarrojo así como la pulsioximetría al reinicio de la obra o cuando un trabajador nuevo ingrese a la obra o cuando un trabajador exprese algún síntoma asociado?		X			
1.2.18	¿Se dispone de contenedores para los desechos, en determinadas zonas de la obra?		X			
1.2.19	¿Se han establecido los aforos máximos en las zonas comunes y turnos para los descansos del personal y se han establecido medidas de prevención como la distancia de seguridad y el uso de mascarillas, entre otros para evitar la concurrencia en espacios?		X			

RESIDENTE DE OBRA
CIP. 61337

JUAN CHAVEZ ALMILLO



VISITA DE CONTROL
ACTA DE VERIFICACIÓN
VISITA DE CONTROL A LA EJECUCIÓN DE OBRA

COMENTARIOS POR PARTE DE LA ENTIDAD (OPCIONAL)

COMENTARIOS POR PARTE DEL AUDITOR (OPCIONAL)

En presente visita se realizó en presencia del Señor Victor Intisteban, Coordinador de obra de la MP Utcubamba y el Señor Juan Segundo Chavez Abanto, Responsable de Obra; constatóse la ejecución de la obra y la implementación del Plan COVID, además se puede recopilar información en la Entidad conforme al siguiente detalle:

1- Plan de vigilancia, prevención y control COVID-19 → 39 folios.

Se suscribe la presente el 24 de noviembre de 2021 firman:

<p style="font-size: small;">Por la Entidad (Indicar, nombre, cargo y DNI)</p> <p style="text-align: center;"><i>Victor Intisteban</i> Ave. Victor Hugo Santos Torres MUNICIPALIDAD Coordinador de Obra MP UTCUBAMBA</p>	<p>CONSORCIO EL PINTOR</p> <p style="text-align: center;"><i>Juan Chavez Abanto</i> Juan Chavez Abanto RESPONSABLE DE OBRA CIP. 62207</p>	<p style="font-size: small;">Por la Contraloría (Indicar, nombre, cargo y DNI)</p> <p style="text-align: center;"><i>Oscar Jango Ruiz</i> Oscar Jango Ruiz AUDITOR CGR</p> <p style="text-align: center;"><i>Dolores Rimachi Cruz</i> Dolores Rimachi Cruz AUDITOR CGR.</p>
--	---	---

**APÉNDICE n.º 2
FORMATO N° 17 - PLAN DE ACCIÓN**

Entidad/Dependencia	[Nombre de la entidad/dependencia sujeta al servicio de control simultáneo]					
Titular de la entidad/Responsable de la dependencia	[Nombres y Apellidos]					
Número del Informe de control simultáneo	INFORME DE [CONTROL CONCURRENTE / VISITA DE CONTROL /ORIENTACIÓN DE OFICIO] N° [NUMERO CORRELATIVO]-[AÑO]-[CG/OCI]/[SIGLAS DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO o UO DE LA CGR A CARGO DEL SERVICIO/CÓDIGO DE LA ENTIDAD SUJETA A CONTROL]-[SCC/SVC/SOO]					
Modalidad del servicio de control simultáneo	[PRECISAR LA MODALIDAD DE CONTROL SIMULTANEO]					
Situación adversa (Transcribir la sumilla de la situación adversa expuesta en el respectivo Informe de Control Simultáneo)	Acción(es) correctiva(s) o preventiva(s)	Estado de la acción (*)	Plazo para adoptar acciones (Fecha fin: día/mes/año. No exceder de 3 meses)	Nombres y apellidos del funcionario responsable de adoptar acciones	Documento Nacional de Identidad (DNI)	Órgano/unidad orgánica de la entidad/dependencia del funcionario responsable

(*) Estados según numeral 6.3.9 de la Directiva "Servicio de Control Simultáneo"

- Implementada.
- No Implementada.
- En proceso.
- Pendiente.
- No aplicable.
- Desestimada.

[Nombres y Apellidos del Titular de la Entidad o Responsable de la Dependencia]

[Cargo]

[Entidad sujeta a control]

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia*

Jesús María, 02 de Diciembre del 2021
OFICIO N° 003435-2021-CG/PC

Señor:
Alan García Perez
Alcalde
Municipalidad Provincial de Utcubamba
Jr. Angamos N° 349
Amazonas/Utcubamba/Bagua Grande



ASUNTO : Comunicación de Informe de Visita de Control N° 29065-2021-CG/PC-SVC

- REF.** : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 002-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, del 28 de marzo de 2019 y sus modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de control simultáneo y establece la comunicación al titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso, a las instancias competentes, respecto a la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la Implementación de medidas para vigilar, prevenir y controlar la propagación del COVID-19 en la obra: "**Mejoramiento de la trocha carrozable cruce El Pintor Centro Poblado de Nuevo Horizonte del Distrito de Bagua Grande - Provincia de Utcubamba - Departamento de Amazonas**"; le comunicamos que, se han identificado dos (2) situaciones adversas contenidas en el **Informe de Visita de Control N° 29065-2021-CG/PC-SVC**, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, le solicitamos remitir al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Utcubamba, el Plan de Acción correspondiente, en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de recibida la presente comunicación.

Cabe detallar, que esta comunicación se ha realizado utilizando el correo electrónico brindado por su representada a esta Entidad Fiscalizadora Superior; asimismo, este medio es una modalidad de notificación oficial establecida en la normativa vigente, por lo que agradeceré acusar recibo y remitir escaneo del cargo del presente envío.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Patricia Milagros Guillen Nolasco
Subgerente de Participación Ciudadana
Contraloría General de la República



(PGN/ovz)
Nro. Emisión: 06960 (L531 - 2021) Elab:(U63571 - L531)



Comunicación de Informe de Visita de Control N° 29065-2021-CG/PC-SVC

Oscar Vallejo Zuta <ovallejo@contraloria.gob.pe>

Jue 02/12/2021 12:17

Para: tdocu@muniutcubamba.gob.pe <tdocu@muniutcubamba.gob.pe>; alcaldia@muniutcubamba.gob.pe <alcaldia@muniutcubamba.gob.pe>

CC: Dolores De Jesus Rimachi Cruz <drimachi@contraloria.gob.pe>; Patricia Del Pilar Nuñez Ramirez <pnunez@contraloria.gob.pe>

 2 archivos adjuntos (2 MB)

OFICIO-003435-2021-PC.pdf; SVC 321 - COVID- Informe 29065- MP UTCUBAMBA 02dic.pdf;

Señor:

Alan García Pérez

Alcalde

Municipalidad Provincial de Utcubamba

Jr. Angamos N° 349

Bagua Grande/Utcubamba/Amazonas

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de control simultáneo y establece la comunicación al titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso, a las instancias competentes, respecto a la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la Implementación de medidas para vigilar, prevenir y controlar la propagación del COVID-19 en la obra: **“Mejoramiento de la trocha carrozable cruce El Pintor Centro Poblado de Nuevo Horizonte del Distrito de Bagua Grande - Provincia de Utcubamba – Departamento de Amazonas”**; le comunicamos que, se han identificado dos (2) situaciones adversas contenidas en el **Informe de Visita de Control N° 29065-2021-CG/PC-SVC**, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, le solicitamos remitir al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Utcubamba, el Plan de Acción correspondiente, en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de recibida la presente comunicación.

Cabe detallar, que esta comunicación se ha realizado utilizando el correo electrónico brindado por su representada a esta Entidad Fiscalizadora Superior; asimismo, este medio es una modalidad de notificación oficial establecida en la normativa vigente, por lo que agradeceré acusar recibo y remitir escaneo del cargo del presente envío.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia*

Jesús María, 02 de Diciembre del 2021

OFICIO N° 003435-2021-CG/PC

Señor:

Alan Garcia Perez

Alcalde

Municipalidad Provincial de Utcubamba

Jr. Angamos N° 349

Amazonas/Utcubamba/Bagua Grande

ASUNTO : Comunicación de Informe de Visita de Control N° 29065-2021-CG/PC-SVC

REF. : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 002-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, del 28 de marzo de 2019 y sus modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de control simultáneo y establece la comunicación al titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso, a las instancias competentes, respecto a la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la Implementación de medidas para vigilar, prevenir y controlar la propagación del COVID-19 en la obra: **"Mejoramiento de la trocha carrozable cruce El Pintor Centro Poblado de Nuevo Horizonte del Distrito de Bagua Grande - Provincia de Utcubamba - Departamento de Amazonas"**; le comunicamos que, se han identificado dos (2) situaciones adversas contenidas en el **Informe de Visita de Control N° 29065-2021-CG/PC-SVC**, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, le solicitamos remitir al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Utcubamba, el Plan de Acción correspondiente, en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de recibida la presente comunicación.

Cabe detallar, que esta comunicación se ha realizado utilizando el correo electrónico brindado por su representada a esta Entidad Fiscalizadora Superior; asimismo, este medio es una modalidad de notificación oficial establecida en la normativa vigente, por lo que agradeceré acusar recibo y remitir escaneo del cargo del presente envío.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Patricia Milagros Guillen Nolasco
Subgerente de Participación Ciudadana
Contraloría General de la República



(PGN/ovz)

Nro. Emisión: 06960 (L531 - 2021) Elab:(U63571 - L531)

Firmado digitalmente por PILARES
SALAZAR Carmen Esther Carlota
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.12.2021 11:29:06 -05:00



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **WCHIEVP**

